



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-R-UNICA-2020

Ica, 8 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1902-OGMyS-UNICA-2019 del Director de la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, quien informa sobre la Liquidación de Obra "Remodelación de Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio, en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Facultad de ingeniería Mecánica Eléctrica, ciudad universitaria distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme lo establece el Art. IV del T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, mediante D.S. N° 004-2019-JUS, sobre el 1.1. Principio de Legalidad: "...las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas..."; por lo tanto, en el presente caso se deberá proceder con arreglo a lo estipulado en nuestra legislación vigente señalada respetando el principio de la jerarquía normativa;

Que, el Artículo IV del T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, mediante D.S. N° 004-2019-JUS, sobre el 1.2. Principio del Debido



Procedimiento: “...Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo...”;

Que, el Artículo IV del T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, mediante D.S. N° 004-2019-JUS, sobre el 1.5. Principio de Imparcialidad: “...Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general...”;

Que, del presente proyecto: “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, se tiene los antecedentes mostrados a continuación:

- Con fecha 12 de agosto del 2019, el Comité de Selección Adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2019-UNICA-1, para la contratación de la ejecución de la obra “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”.
- Con Fecha 02 de septiembre de 2019, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y de la otra parte la Contratista CONSORCIO GEOGREEN procedieron a firmar el CONTRATO N° 10-2019-UNICA.
- Con fecha 16 octubre de 2019, se procedió a dar Entrega de Terreno de Obra.
- Con fecha 17 octubre de 2019, se procedió a dar Inicio a la presente Obra.
- Termino de culminación de obra programado, 31 octubre de 2019
- Con fecha 31 octubre de 2019, se verifica las partidas ejecutadas con el expediente técnico de obra y solicita en el cuaderno de obra asiento N° 57 la conformación del comité de obra, al término de la verificación de los trabajos ejecutados, se ha constatado la totalidad de los trabajos señalados en la valorización final de la obra se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, en señal de conformidad por parte del contratista y los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra.

Que, según el Acta de Recepción de Cumplimiento de Obra “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, se llevó a cabo el 21 de noviembre del 2019 a las 10 de la mañana donde se constituyeron por la Universidad



Nacional San Luis Gonzaga, el Dr. Reymundo Calderon Pino – Director de la Oficina General de Mantenimiento, Dr. Fernando Guerrero Salazar Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Ing. Victor Danilo Caceres Quijandria – Inspector de la Obra y por parte del contratista el Ing. Ray Vladimir Crisóstomo Suarez Representante Legal, Ing. Ravi Alfredo Crisóstomo Suarez Residente de Obra; con la finalidad de verificar los trabajos según las metas establecidas en el Expediente Técnico cumpliendo con el plazo establecido y condiciones contractuales;

Que, con Carta N° 0010-2019/CONSORCIOGEOGREEN/D/RL/RVCS, del 29 de Noviembre del 2019, el Representante Legal Ing. RAY VLADIMIR CRISOSTOMO SUAREZ, presenta el Expediente de la Liquidación Final de Contrato de la Obra: “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA”, en la que solicita la devolución al Contratista del monto de S/ 26,309.86 (veintiséis mil trescientos nueve con 86/100 soles) incluido IGV, (por retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento);

Que, el Inspector de Obra Ing. VICTOR DANILLO CACERES QUINTANILLA, con Carta N° 004-VDCQ-2019-FIME-IO, con fecha 04 de Diciembre del 2019, remite su informe de presentación de la Liquidación Final de Contrato de la Obra: “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA”, cuyo monto de Contrato es de S/ 263,098.59 (doscientos sesenta y tres mil noventa y ocho con 59/100 soles), la Entidad retuvo el 10% como garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/ 26,309.86 (veintiséis mil trescientos nueve con 86/100 soles) incluido IGV, cuyo monto deberá ser devuelto, en aplicación a las Normas de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento;

Que, con Carta N° 0012-2019/CONSORCIOGEOGREEN/D/RL/RVCS, del 12 Diciembre del 2019, el Representante Legal Ing. RAY VLADIMIR CRISOSTOMO SUAREZ, presenta el Expediente de Conformidad del trámite de la Liquidación Final de Contrato de la Obra: “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA”, dando conformidad al proceso de liquidación;

Que, mediante Informe N° 020-DGAJ-UNICA-2020 del 6 de Enero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA aprobar la LIQUIDACIÓN DE OBRA: “REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA”, en la cual el Contratista tiene un saldo a favor de S/ 26,309.86 (veintiséis mil trescientos nueve con 86/100 soles) incluido IGV, por la Retención de Fiel Cumplimiento, lo que da un costo final a la obra de S/ 263,098.59 (doscientos sesenta y tres



mil noventa y ocho con 59/100 soles), incluido IGV; debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente, notificándose a los interesados

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN DE ADAPTADORES O CONECTORES O INSTALACIONES PARA LABORATORIO, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO ICA", en la cual el Contratista tiene un saldo a favor de S/ 26,309.86 (veintiséis mil trescientos nueve con 86/100 soles) incluido IGV, por la Retención de Fiel Cumplimiento, lo que da un costo final a la obra de S/ 263,098.59 (doscientos sesenta y tres mil noventa y ocho con 59/100 soles), incluido IGV.

Artículo 2°: DISPONER que la Oficina General de Administración, proceda de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi lista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL